

## Que no lo BAILEN

Yorlenny Clarke, abogada

### ¿Qué pena existe por mantener relaciones con menores?

Hace algunos meses en Costa Rica se dio un cambio legislativo que buscó sancionar las relaciones "abusivas" considerando para ello la diferencia de edad para las relaciones sexuales consentidas (es decir, cuando ambos desean tener la relación sexual) esto en protección de los adolescentes y menores.

De acuerdo con nuestra legislación toda relación sexual con una persona menor de 13 años es el delito de violación por lo que se impone a quien lo realice una pena que va de diez a 16 años por cada relación sexual que mantenga con ese niño o niña ya que antes de esa edad se considera que el menor no tiene libertad sexual.

Las relaciones sexuales consentidas con personas menores entre los trece y quince años se sancionan si tiene cinco años o más de diferencia con la persona menor imponiendo una posible pena de prisión de tres a seis años.

La pena es de dos a tres años cuando la persona menor tiene entre quince y 18 años y la persona adulta le lleva una diferencia igual o mayor a siete años. Tome en cuenta que si se le condenó por mantener relaciones sexuales consentidas con un menor y existía una diferencia de cinco años o menos puede presentar un procedimiento de revisión de sentencia ya que el legislador protegió las relaciones sexuales entre la población joven por considerarlas parte del desarrollo.

Para consultas al  
tel. 2253-3493 o escriba a:  
estrategaspenales  
@gmail.com

